



**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**  
Derecho a la ciudad

173 NOV 2019



Señor (a)  
**RINA ESTHER FARELO CONTRERAS**  
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 2019-10861.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaría General

Elaboro: Sandra D.

80.

Bucaramanga, octubre de 2019

Doctora  
**RINA ESTHER FARELO CONTRERAS**  
Psicóloga Instituto IDEALES  
Calle 11 No. 23-64 Barrio San Francisco  
Bucaramanga

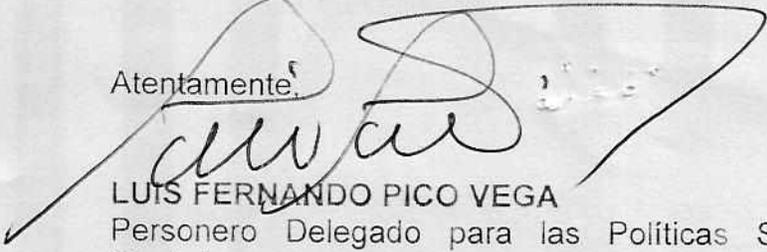
Asunto: Respuesta a Petición rad. 2019-8411

Cordial Saludo,

En atención a su petición recibida en la Personería de Bucaramanga, mediante la cual nos manifiesta sobre el inconveniente que se está presentando con el SENA para llevar a cabo la contratación del Joven JUAN SEBASTIAN PINTO persona en condición de discapacidad, en razón a la observancia del porcentaje de aprendices que debe cumplir las empresas, en este caso ANDINA MODULARES (empleador); la Delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana de la Personería de Bucaramanga en ejercicio de sus funciones y en aras de velar por el bienestar de la comunidad, buscando siempre la protección de sus derechos, realizó visita especial el día 22 de octubre de 2019 al SENA-Servicio Nacional de Aprendizaje, donde fuimos atendidos por la Funcionaria BLANCA LUCY RAMIREZ área de Contrato de aprendizaje y relaciones corporativas quien nos manifestó que para el caso en particular la empresa ANDINA MODULARES esta en la libertad de realizar la contratación que se desee, que el Sena no tiene injerencia en ese tema, en lo que le compete es que en el caso que se diera la contratación del joven JUAN SEBASTIAN PINTO persona en condición de discapacidad, la vinculación se daría como trabajador según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 361/1997 y en este caso no sería aplicable la disminución del 50% de la cuota de aprendices para la empresa, teniendo en cuenta que el Joven JUAN SEBASTIAN PINTO actualmente no tiene la condición de aprendiz SENA ni de estudiante no SENA en programas avalados en el Sistema Gestión Virtual de Aprendices. El parágrafo del artículo 31 hace referencia solo para aprendices SENA o no SENA.

Po tanto seguirá siendo prioridad para la Personería de Bucaramanga velar por el amparo de la población vulnerable.

Atentamente,

  
**LUIS FERNANDO PICO VEGA**  
Personero Delegado para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana

Proyecto: Gabbys Flórez-Abogada Contratista

Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número E-2019-10861  
Fecha: 24/oct./2019 09:20 AM  
Dependencia: 80 - Personería Delegada para las políticas sociales y la convivencia ciudadana  
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS  
Anexos:  
No. Folios:

siged

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917.3 D.G. 25 G. 95 A. 95  
Atención al usuario: 02-14722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@9472.com.co  
Min. Transporte Lic. de carga 000260 del 20/05/2011  
Min. TICs Res. Mensajero Expres 05/957 de 09/02/011

Remite

Nombre/Razón Social: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA  
Dirección: Carrera 11 No. 34-16  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Codigo postal: 680-006246  
Envío: YG24373425600

Destinatario

Nombre/Razón Social: RINA ESTHER FARELO CONTRERAS  
Dirección: CALLE 11 23-64 BARRIO SAN FRANCISCO  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Codigo postal: 680011001  
Fecha admisión: 24/10/2019 17:54:17



**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 13 NOV 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **RINA ESTHER FARELO CONTRERAS**, toda vez que el oficio fue devuelto por el notificador.

La Secretaria General,

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Elaboro: Sandra D.

Firm Recibim \_\_\_\_\_  
10. Radicación \_\_\_\_\_  
28 OCT 2019 Hora \_\_\_\_\_  
A RECIBIDA  
PERSONERIA DE BUCARAMANGA

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 1:	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
Fecha 2:		Fecha 2:	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido		<input type="checkbox"/> Desconocido	
<input type="checkbox"/> Retenido		<input type="checkbox"/> Retenido	
<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> Cerrado	
<input type="checkbox"/> Fallo de Entrega		<input type="checkbox"/> Fallo de Entrega	
<input type="checkbox"/> No Resiste		<input type="checkbox"/> No Resiste	
<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero		<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> No Contactado		<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	

472

0137590621

Armando Andres Jarama Quica

28 OCT 2019

